



Observaciones al Proyecto de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires

Julio de 2010.
Campaña contra la Contaminación.
Greenpeace Argentina. Zabala 3873.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
(54 11) 4551 8811
www.greenpeace.org.ar

Greenpeace es una organización ecologista internacional, económica y políticamente independiente, que no acepta donaciones ni presiones de gobiernos, partidos políticos o empresas, que se financia con la contribución de 3 millones de individuos en todo el mundo.

El presente documento incluye observaciones a la Licitación Pública para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana -Fracción Húmedos- y al Concurso Público para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos -Fracción Secos-, presentado por el Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en abril de 2010 y en respuesta a las consultas públicas y abiertas propuestas por la mencionada dependencia de gobierno.

Estas observaciones están dirigidas a lograr avances y alcanzar la plena implementación de la Ley vigente 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos o de “Basura Cero”, sancionada por unanimidad por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en noviembre de 2005. **El objeto del presente llamado a licitación debería ser, justamente, el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de la modalidad de gestión de RSU establecidas en la Ley, es decir, la política de “Basura Cero”.**

La Ley 1.854 establece un conjunto de acciones interdependientes y complementarias a través de las cuales la Ciudad debe asegurar la puesta en marcha de un **sistema que comprende la administración en la generación, la disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, el transporte, el tratamiento y transferencia, el manejo y aprovechamiento de los RSU**, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de los mismos, a través del reciclado, la recuperación, la minimización de la generación y la prohibición de la combustión de residuos.

La norma en su artículo 6 establece “un cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conllevará a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios. Estas metas a cumplir serán de un 30% para el 2010, de un 50% para el 2012 y un 75% para el 2017, tomando como base los niveles enviados al CEAMSE durante el año 2004. Se prohíbe para el año 2020 la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables”.

La separación en origen y la recolección diferenciada, junto con Campañas de Comunicación que informen sobre ello a los ciudadanos, son clave para el éxito de un plan de Basura Cero, ya que evitan que los distintos tipos de residuos se mezclen y contaminen entre sí. Manteniendo los materiales limpios aumenta considerablemente el porcentaje recuperable de materiales y disminuyen los niveles de enterramiento.

Además, la Ley contempla la creación de la infraestructura necesaria para la recuperación de materiales reciclables: en el caso de los residuos secos, centros de selección para que sean clasificados y acondicionados para la venta a plantas de reciclaje. En el caso de los residuos húmedos, que representan casi la mitad de los RSU generados en la Ciudad, plantas de compostaje o biogás. Esta infraestructura debe ser adecuada a los niveles de recuperación de residuos planificados.

Si bien en los Proyectos de Higiene Urbana propuestos se evidencian avances en la intención de cumplimiento de la Ley, se hace necesario corregir algunos ítems para cumplir los objetivos con éxito en el corto plazo. Especialmente si tenemos en cuenta que la Ciudad deberá reducir el enterramiento de residuos en un 40% en relación al año pasado, para cumplir la primera meta establecida por la Ley. en diciembre de 2010.

Observaciones generales

• Equiparación entre los sistemas propuestos para residuos secos y húmedos

Las propuestas para la gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) secos y húmedos evidencian una continuidad de la desigual inversión pública a favor de los servicios de higiene y recolección tradicional, teniendo en cuenta además, el presupuesto aprobado para el año 2010 y las proyecciones para 2011. Las observaciones referidas al sistema de secos buscan evitar esta desproporción de la inversión propuesta. Aquellas referidas al sistema de húmedos apuntan a dar comienzo al tratamiento de residuos orgánicos, teniendo en cuenta que también son reciclables. El tratamiento de ambas fracciones de RSU es indispensable para el cumplimiento de la Ley Basura Cero.

Sin ello, bajo el modelo de concurso público previsto, no se revertirá la tendencia al estancamiento en la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

• Generación de información oficial

El sistema de gestión de RSU en la Ciudad debe planificarse de forma tal que genere información oficial fiable sobre los niveles de generación, separación en origen y recuperación de materiales secos y húmedos, que pueda ser complementada con los actuales datos de enterramiento de RSU brindados por la CEAMSE. En el esquema actual propuesto deberían estar contemplados más claramente, y como objetivo de gestión, los mecanismos de obtención de información e indicadores de seguimiento, brindados tanto por empresas y cooperativas. Sólo así será posible la evaluación del funcionamiento de los sistemas propuestos y la corrección de estrategias para alcanzar los objetivos de reducción de enterramiento de residuos y la recuperación de materiales reciclables.

Observaciones - Residuos Fracción Húmedos

• Grandes Generadores - Residuos Orgánicos.

Observación 1: Deberían ser incluidos como servicios regulares.

Comentario 1: Los Grandes Generadores deberían estar incluidos como servicios regulares y no especiales, para así estar contemplados dentro de la recolección diferenciada.

• Grandes Generadores - Residuos Secos y Húmedos + Campañas de Comunicación

Observación 1: Deberían realizarse Campañas para lograr la separación de húmedos y secos.

Observación 2: Deberían realizarse Campañas para lograr la separación de húmedos y orgánicos.

Comentario 1: para alcanzar niveles relevantes de separación en origen es indispensable que se realicen Campañas de Comunicación sostenidas en el tiempo y a cargo de las empresas en cumplimiento del Plan de Comunicación/Plan de

Relaciones con la Comunidad. Las empresas adjudicatarias del servicio de higiene urbana deben incluir en el mencionado Plan los contenidos para la correcta separación de residuos secos (ver punto Observaciones Secos).

Comentario 2: en el proyecto presentado se establece la construcción de dos plantas de tratamiento de restos verdes para compostaje. Entendemos que no se justifica establecer esta infraestructura para procesar sólo este tipo de residuos, tarea poco compleja que en la actualidad realiza la CEAMSE. Debería incorporarse el tratamiento de la fracción orgánica de grandes generadores para dar un paso más al cumplimiento de la Ley 1854. Para ello, es necesario que se incorporen servicios en la etapa de recolección y sistemas para la disposición inicial selectiva de dicha fracción.

Comentario 3: en el proyecto se prevé la construcción de plantas de restos de obras y demoliciones, aunque no se establecen las especificaciones necesarias sobre el adecuado tratamiento y reciclado de este tipo de residuos

Observaciones – Residuos Fracción Secos

• Rol del Ente de Higiene Urbana

Observación 1: Debería especificarse la logística que brindará el Ente como elemento fundamental para el correcto funcionamiento del sistema propuesto para residuos secos.

Observación 2: Debería establecerse el tipo de servicios en caso de Comunas que no sean asignadas a cooperativas, para asegurar la cobertura universal del servicio.

Comentario 1: la propuesta de tratamiento de residuos secos es inviable sin la especificación de los servicios de apoyo que brindará el Estado (aunque estas especificaciones no sean parte en sí del concurso público). Sin este sistema de apoyo, no se garantiza mejorar la capacidad del sistema para recuperar residuos secos.

Es decir, resulta imprescindible que se detalle el art.8 *“El GCABA mantiene la facultad de implementar programas, planes y/o servicios en forma excepcional, periódica o permanente, cuando a su juicio las circunstancias así lo requieran. El GCABA está facultado a ejecutar por sí o mediante terceros servicios excepcionales mencionados ante situaciones extraordinarias dentro de cualquiera de las Zonas de Prestación. Asimismo, el GCABA está facultado para ejecutar por sí o mediante la contratación de terceros el servicio cuando dicho servicio no resulte satisfecho en forma idónea por los concesionarios.”* Pág. 10

Comentario 2: debería asegurarse doblemente una prestación de calidad e igualitaria del servicio de recolección diferenciada en todos los barrios de la Ciudad. El Estado debe asegurar que el servicio sea universal y equitativo tanto para la fracción de residuos húmedos como para los secos.

• Grandes Generadores

Observación 1: No se establece quien ni cómo se prestará el servicio en Grandes Generadores de residuos secos.

Comentario 1: la inclusión de los Grandes Generadores en el Concurso y la distribución de los recursos recuperados entre las diferentes cooperativas es indispensable para garantizar la no discriminación entre ellas, además de las posibilidades de sustento real de estos grupos en relación a esta actividad.

Comentario 2: debería especificarse cómo se prestará el servicio a los grandes generadores.

• **Centros Verdes**

Observación 1: Debería especificarse cuál será la infraestructura en cada uno de los 15 CGCP o Comunas (Centros Verdes o establecimientos análogos, según figura en el Concurso) para el acopio de materiales que realizan las cooperativas de recuperadores urbanos.

Comentario 1: sin esta infraestructura es inviable el tratamiento de los volúmenes de residuos secos a tratar y recuperar. Los Centros Verdes hoy habilitados presentan condiciones insuficientes de infraestructura y servicios para realizar correctamente las tareas asignadas y evidencian un casi abandono por parte del Estado. A ellos deberán sumarse además, las cooperativas adjudicatarias del concurso, por lo que debería establecerse no sólo cómo se distribuirán en estos Centros, en el corto plazo, sino además dónde serán construidos otros Centros para que la infraestructura sea acorde a los niveles de materiales secos a recuperar. Esta planificación es esencial para asegurar el éxito del sistema.

Además, debería especificarse claramente los servicios de apoyo a los Centros Verdes (infraestructura, gastos de mantenimiento, etc.).

• **Campañas de Comunicación**

Observación 1: las Campañas de Comunicación deberían estar a cargo de las empresas prestatarias del servicio de higiene urbana, tanto para la separación entre RSU secos y húmedos como entre húmedos y orgánicos en grandes generadores.

Comentario 1: las empresas prestatarias del servicio de recolección de RSU deben sostener el sistema de secos a través de la ejecución de políticas de comunicación y concientización a la comunidad sobre los beneficios de la separación en origen. Las empresas tienen asignado un porcentaje del contrato para este ítem y están en condiciones de realizarlas, bajo control de contenidos por parte del Estado. De otra manera se podría suponer que las cooperativas deben financiar las campañas de comunicación (art. 2 y Plan de Promoción Ambiental, art. 424.1, inciso i, 6 Pág. 19).

Observaciones a las modificaciones del Pliego de Secos durante el proceso de consulta:

- **Áreas a concesionar:**

Observación 1: La recolección de la fracción de RSU secos ya ha sido adjudicada de manera directa a CRU en la mayor parte de la Ciudad, por lo que no se entiende el llamado a licitación del resto de la Ciudad. Resulta una parodia de llamado a concurso.

Comentario 1: la Ciudad ya ha sido repartida entre cooperativas de recuperadores urbanos en una gran superficie, especialmente en aquellas zonas donde se encuentran los Grandes Generadores. El llamado a licitación por el resto de las áreas de la Ciudad no termina de justificar el proceso.

Comentario 2: Al no existir hoy un relevamiento certero de la logística y modalidad de prestación del servicio de recolección diferenciada de residuos secos, por lo que no ha podido ser evaluada para su contratación directa, resulta injusto que las nuevas cooperativas a presentarse a concurso deban demostrar eficiencia y experiencia en una prestación similar. Además, de acuerdo al mapa suministrado por la DGREC en este espacio de consultas, incluso las zonas sometidas a concurso ya cuentan con preexistencia de cooperativas, por lo que el proceso resulta aún más inútil.

Comentario 3: No resulta claro como se determina la preexistencia de una CRU y de RU en las zonas a concesionar o ya adjudicadas.

- **Calidad en la prestación del servicio**

Observación 1: El pliego no deja en claro cuales serán los índices de medición de calidad en la prestación del servicio de recolección de residuos secos ni quien estará a cargo de su evaluación.

Observación 2: No se establece cuales serían las situaciones excepcionales que harían que el GCABA delegara en terceros el servicio de recolección de secos.

Comentario 1: a partir del pedido de información pública a la Dirección General de Reciclado (DGREC) del GCABA ha quedado de manifiesto la escasa capacidad para el control y evaluación de la prestación del servicio de recolección de RSU secos, de la distribución del material recuperado en los Grandes Generadores, de la inclusión certera de todas las CRU y de la capacidad técnica para dar respuesta y seguimiento a cualquier programa de reciclado dentro de lo que establece la Ley de Basura Cero. Es por ello que la DGREC no podrá estar habilitada para llevar adelante una evaluación sobre la que no tiene capacidad de análisis ni respuesta. Por otro lado, el Gobierno de la Ciudad deberá establecer quienes y cómo se medirá la calidad y resultados de la prestación del servicio en cada zona de la Ciudad de manera que sea pública y evaluable por terceros.

Comentario 2: No existen compromisos ni exigencias a las CRU adjudicatarias de ítems que tengan relación con SPHU.